

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 24-01-2012

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Juan Claudio Benavides

JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN PRESUPUESTO OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA - ONEMI

1. REQUISITOS LEGALES

Título de una carrera, de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años.

Fuente: Artículo 40°, inciso final de la Ley N° 19.882.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	10 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, como a la División de Presupuesto.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará contar con al menos 3 años de experiencia en cargos directivos y/o de jefatura de equipos de trabajo en organizaciones de similar complejidad.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas, fundamentalmente con sus clientes internos, que son el resto de las Divisiones, Departamentos y Unidades de ONEMI, así como también, externamente, entre otros, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados. Lo anterior, con el objeto de adaptarse a la mejora continua tecnológica que se implemente al interior de la Institución.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Se valorará poseer conocimientos y/o experiencia en áreas de presupuesto, finanzas, contabilidad, remuneraciones o afines que se requieran para el ejercicio de la función.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Oficina Nacional de Emergencia
Dependencia	Director/a Nacional
Ministerio	Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Lugar de Desempeño	Región Metropolitana

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

El/la Jefe/a División de Presupuesto le corresponderá apoyar el cumplimiento de la misión institucional, así como sus objetivos estratégicos, mediante la administración, control y ejecución transparente y eficiente de los recursos fiscales asignados a ONEMI, basándose en un manejo de las finanzas acorde al marco normativo legal vigente.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a de División de Presupuesto, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asignar y controlar correctamente el presupuesto de la organización de acuerdo a la planificación del Servicio y a las disposiciones legales del Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República.
2. Asesorar a la dirección del Servicio, en la negociación del presupuesto de la ONEMI y en la toma de decisiones relacionadas con los ingresos y los gastos de la institución, velando por el manejo probo y transparente del presupuesto del Servicio.
3. Entregar informes al nivel superior y organismos contralores del Estado de los gastos generales y remuneraciones de la ONEMI.

4. Identificar los procesos de mayor criticidad en la ejecución presupuestaria y proponer medidas correspondientes que aseguren el adecuado y oportuno cumplimiento de las metas financieras.
5. Administrar el sistema contable del Servicio, y proveer información para el seguimiento y control de los ingresos, y de la ejecución del presupuesto.
6. Administrar eficientemente el pago correcto y oportuno de las remuneraciones de los funcionarios de la ONEMI.

DESAFÍOS DEL CARGO

El jefe/a División Presupuestos deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Generar un sistema de información de gestión financiera que apoye la toma de decisiones de manera confiable y oportuna.
2. Redefinir y optimizar los procedimientos existentes de forma tal que permita mejorar la gestión de pagos a los proveedores.
3. Implementación de NIC SP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público) con el fin de estandarizar los informes financieros.
4. Consolidar un equipo de trabajo que permita responder a los desafíos de la División.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La ONEMI tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural o provocados por la acción humana, proporcionando a los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Municipios y organismos de Protección Civil de los niveles Nacional, Regional, Provincial y Comunal, modelos de gestión permanente y participativos para la administración de riesgos.

Actualmente la ONEMI, otorga prioridad al desarrollo de una conciencia clara sobre la necesidad de anteponerse a eventos de emergencia o de carácter destructivos, ya sea de orígenes naturales o generados por la acción humana. De esta manera busca promover progresivamente una cultura de prevención, que aborde integralmente los factores de amenaza y vulnerabilidad.

ONEMI, ha sido uno de los Servicios que ha apostado por el proceso de modernización del estado, específicamente la División de Presupuesto, siendo partícipe de iniciativas como el SIGFE (el cual se comenzó a implementar en el año 2005), para el año en curso, se encuentra la implementación del nuevo sistema de remuneraciones, el cual estará vinculado directamente con recursos humanos y la implementación de las NIC SP, que corresponden a normas internacionales de contabilidad para el sector público, que permitirán estandarizar informes financieros a nivel internacional.

Otro punto importante a destacar, es el Proyecto de Ley que crea la Agencia Nacional de Protección Civil, que reemplaza a la actual ONEMI, organismo descentralizado, con mayores atribuciones, facultades y recursos. Actualmente este proyecto se encuentra en tramitación en el Congreso Nacional, y se espera que en un plazo próximo, sea promulgada y publicada.

Los cargos que pertenecen al Sistema de Alta Dirección Pública son: Director/a Nacional; Jefe División Protección Civil; Jefe/a División de Abastecimiento; Jefe/a División Administrativa y Jefe/a División de Presupuesto.

BIENES Y/O SERVICIOS

1. Formulación de la ejecución presupuestaria del servicio.
2. Ejecución presupuestaria según la programación realizada por el servicio.
3. Informes Ejecutivos mensuales de presupuesto para la Dirección de Presupuestos y la Contraloría General de la República.
4. Administración eficiente del presupuesto del Servicio y control financiero de la gestión del servicio.
5. Pago de remuneraciones a los funcionarios.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo de trabajo del/la Jefe/a de División Presupuesto, lo componen las unidades de Remuneraciones y de Ejecución Presupuestaria.

El total de funcionarios, que depende del/la Jefa/e de la División de Presupuestos es de 6 personas, 1 Profesional a Contrata, 2 Técnicos (una Planta y una Contrata) y 3 Administrativas (una Planta y dos a Contrata).

CLIENTES INTERNOS

El/la Jefe/a de la División de Presupuesto de la Oficina Nacional de Emergencia, se relaciona internamente con la Dirección Nacional, División Administrativa, de Abastecimientos y Protección Civil; con los Departamentos de Transportes y Coordinación y Difusión, y las Unidades Jurídica de Control. El contacto es frecuente, para atender los requerimientos internos de la Institución; administrando el flujo de ingresos y egresos, proporcionando la información respectiva y llevando los controles y registros necesarios.

CLIENTES EXTERNOS

Se relaciona por las materias financiero contables con el Ministerio del Interior, y para cumplir las obligaciones legales con organismos gubernamentales y privados, en los ámbitos de competencia del Servicio:

- Contraloría General de la República.
- Ministerio de Hacienda
- Servicio de Impuestos Internos
- Tesorería General de la República
- Banco Estado
- Representantes de contratistas.

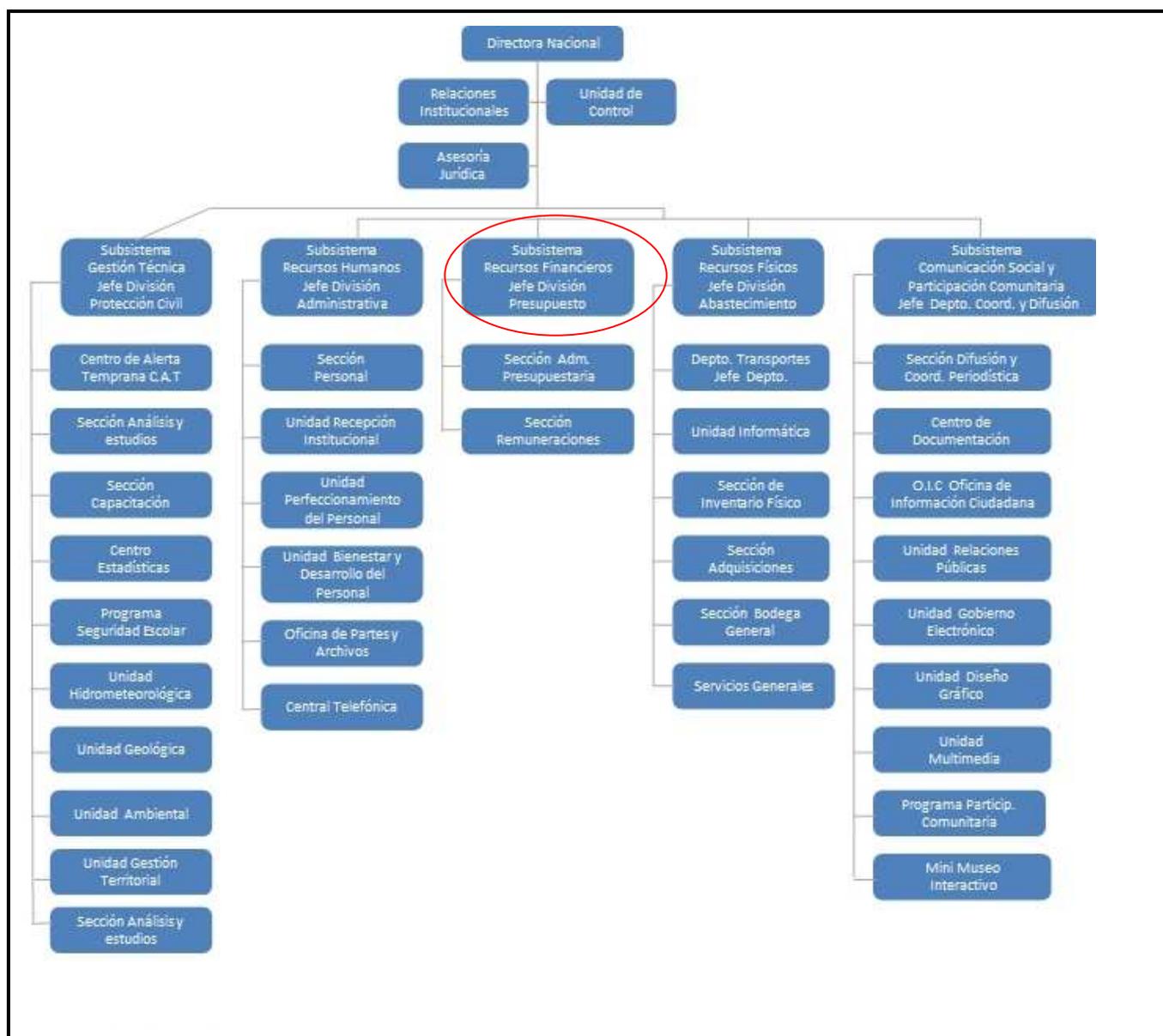
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	7
Dotación Total del Servicio	182
Personal honorarios	0
Presupuesto que administra	8.340.113.000
Presupuesto del Servicio	8.340.113.000

* Fuente: Oficina Nacional de Emergencia

** Fuente: Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **6°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **20%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.088.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 20%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.789.164.-	\$357.833.-	\$2.146.997.-	\$ 1.753.056.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.133.489.-	\$626.698.-	\$3.760.187.-	\$ 3.143.211.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.216.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.779.933.-	\$355.987.-	\$2.135.920.-	\$1.743.086.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.772.801.-	\$554.560.-	\$3.327.361.-	\$2.776.416.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 2.088.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.